



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR
ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI**

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 80/2019

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPAA-LGCA 29/2019

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (799) ALMACENES RABELT, S.A. DE C.V. (SADFI: 3450) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 2-Apr-2019
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 236/2019/03
	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2706-SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS

COPIA PUBLICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	UNIDAD	4033	CAMA 1.20 X 1.90 MT	132.74000	132.74000
				TELA ANTIALERGICA		
				SOPORTE FIRME TIPO ORTOPEDICA		
				1.20 MTS x 1.90 MTS		
				FABRICADA CON MATERIALES EVITAN ACUMULACIÓN DE POLVO		
				12 MESES DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA		
				CAMA CAPRI ORTHOSET		

Sub Total US\$	132.74
IVA US\$	17.26
Total US\$	150.00

CIENTO CINCUENTA CON 00 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPAA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPAA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 26-Apr-2019